

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51**ALDEA DEL FRESNO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el presente anuncio se da publicidad para su conocimiento del acuerdo del Pleno adoptado en sesión de 17 de septiembre de 2021, con el siguiente tenor literal:

“El artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, establece las competencias del Pleno, recogiendo en su apartado 4 la posibilidad de que algunas de ellas sean delegadas en el Pleno o en la Junta de Gobierno Local.

A mayor abundamiento el artículo 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 1986, recoge la posibilidad de que la Junta de Gobierno Local ejerza atribuciones que le delegue el Pleno.

Teniendo en cuenta lo anterior y a los efectos de que la tramitación de determinados expedientes se pueda ejercer de forma más ágil, teniendo en cuenta la periodicidad de las sesiones del Pleno, esta Alcaldía, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.—Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones competencia del Pleno:

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando no estén previstos en los presupuestos.
- El establecimiento y la ordenación de los precios públicos.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo a los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

Aldea del Fresno, a 21 de septiembre de 2021.—La alcaldesa, María Isabel Hernández Hernández.

(03/27.968/21)

